

H

Sr. D. Juan Blanco Al Castillo Bedel,  
 Venerables Señores de Diputados para mañana  
 Jueves día diez de mañana, p. que los Señores  
 Comisarios de Música hagan relación a la Univ.  
 de su Comisión, y resuelva lo que convenga. No  
 falte nadie pena de juramento, y la de esta.  
 La. Miércoles 28. de Mayo 1738 —  
 J. N. de los Ríos y Navarro

V. Hemos hablado en la Com., y arbitrio de ve  
 integrar a los músicos por lo q. se les ha quitado  
 en S. Mat.

+ Teran o sea medio fue el de la p. año 8. de Lendo, y la  
 función de v. q. son refresco, se reducere a propina cong.  
 sea honra de dinero = la de Lendo es de p. sea sede prof. y quis  
 conf. 3. de prof. = prof. Al primer arbitrio también - vide  
 Medina Carniv. en via de Bulla de Paulo 3. Leg.  
 + Casus lornusmo =  
 Se reparte entre los músicos en quantas

Segador, no es arbitrio cong. no de la Alcaide el deca, se sigue el refresco  
 de la de la Univ. esta de la Univ. propina de Alcalá.  
 y en los 3. días de semana de Alcalá = añade año de 85.  
 Semando gastar solam. 500. de en cada función de otros, que  
 Segaron 200. de. que la Univ. se reducere a este estado  
 que enren toda esta partida, que los músicos no tienen  
 el peso, que antes, y se les ayude algo, no el todo. = vide de  
 Medina to tiene q. es usado y no se opone a que sea arbitrio



Los capitulos los metidos - Pa to del Sr. de Medina  
Causas Peno, y Sobre Moderar algunos q. asos de M. J. de  
cos. y paginas 28 =

AVSA



J. D. V.

J. P. Franco  
Heranjo

Gravikan  
Perabo

Exces conlog. d'ingonen los r. Com.  
Meas. Doctoral.

Mayona  
Carras  
Caxas  
Laxeno  
Luna  
Prado  
Calderon

pero  
Sir. do. M. Eduardo  
Dr. Joseph Capilla  
Dr. Villanuel  
Dr. Mag. Abt. Pallas  
Dr. Sancho Calderon  
P. Fr. M. Macenas  
L. Dr. Joseph Salcedo  
Dr. Fran. Henarquez  
Dr. Sancho de Neira  
Dr. Fran. Sancho gran.

Dr. Sagandoy Vengas entedula, Monra

Belande  
Vano  
Marin

Dr. Quina V. Veperoj

Kavia  
Vea  
Trevino

Dr. Jugo  
Gona. Pm.

Baxio sagandoy

Saeredo

Bullon

Guexna

Buerta

Morales

Issouj

Biscane

Jory  
S. Man.

Parada

Villahanta

Languai

Gona. Ed. V.

Mat. 3.º 1.º 5.º

AVSA



Tercera

\* Junta prof. Obras no = Riasa de Medina de Iborra e f. Amben.  
entonces Debera = <sup>o del Claustro de</sup> Refrescos Univ. = es su unico voto

\* Sup. exornimo.

\* Gonz. exornimo.

Barrio Sagardoy  
\* Salcedo. Junta de Provinciales, las prof. de Mineros = Riasa de Ace-  
dina no es de este Claustro = Refrescos puede ser el medio, Sagardoy

\* Bullon Doctoral,

\* Guerra Doctoral

Wais, Ref. de los Indios y de la Univ. de Madrid en dias de semana.  
L. de Indio

Valcane, Sagardoy

Joly Sagardoy

+ Langua, ay necesidad de una Junta f. que al paracion de Riasa  
gare dos voces f. que sea de Riasa

Dos Univ.

Perales interinos arbitros f. un año, de Sagardoy. Lo nombren con  
f. una providencia Radical

+ Torres, se determine sobre los arbitros propuestos, se conforma  
con lo de los Com. Refrescos, no se quite =

\* Riasa Doctoral

\* Prado Comisarios

+ V. Cancell. Costata la Real Cedula de S. D. y esperada la Univ.  
aque viniessen los músicos. f. log. la Univ. tubo motivo f. fun-  
dar la Armonica. f. los fundadores de las fiestas pagan el voto, y lo  
f. sobre f. el Arca de la mejor f. el culto; Refrescos no = lo demas  
arbitrado es anexo Univ. Medina de Iborra =

+ D. Comisarios





año de 132 en 133

No bonrada 520. p.<sup>s</sup> de p.<sup>s</sup> impongan — — — 180. Q.<sup>s</sup>

de devias 460. p.<sup>s</sup> impongan — — — 138. Q.<sup>s</sup>

de 3. s.<sup>es</sup> que se regula, no se pone en cada

fianza, p.<sup>s</sup> auientes, impongan a lañsen  
cada fianza 660. Q.<sup>s</sup> — — — 660. Q.<sup>s</sup>

El onre Velas bonrada, de la Candalaria — — — 88. Q.<sup>s</sup>

año de 133. en 134

2908

de 523. falta en dif. y honras

Impongan — — — — — 181. 17.

de 519. falta de devias — — — — — 557.

ellos mismos 3. s.<sup>es</sup> q. no se ponen p.<sup>s</sup>  
au.<sup>tes</sup> eno da fianza, los mismos — — — 660.

de nuebe velas bonradas — — — — — 12.

3073. - t

año de 134. en 135

de 394. p.<sup>s</sup> de p.<sup>s</sup> bonradas impongan — — — 491.

de 423. devias — — — — — 1269.

de otros años. 3. s.<sup>es</sup> q. no se ponen — — — 660.

de diez velas bonradas — — — — — 56.

2476



año 135 - en 136

& 555. p. 7 <sup>s</sup>	—	—	0832 - 7
& 136. de Misa	—	—	1299 -
& Ma. 3. p. de <sup>les</sup> aus.	—	—	0660 -
& S. belar boxxadas	—	—	0040
			<hr/>
			2834 - 7

año 136 - en 137

& 50. p. 7 <sup>s</sup>	—	—	0160 - 2
& 111. de Misa	—	—	1422
& otros 3. s. p. nos q. enen	—	—	0660
& 6. belar	—	—	0048
			<hr/>
			2890 - 7

Importan los unco años  
 14182. D. V. que repa-  
 tidos p. un quinquenio  
 Sale cada uno a - 2836 D.<sup>s</sup>

El diafe de Madina p. un  
 quinquenio - - 1100. D.<sup>s</sup>

El prop. boxxadas en libros &  
 toda facultades comesp.  
 aun año en quinquenio - 0220 D

Todo - 4156

